 <b>E.S.E Hospital</b> Regional de Duitama <i>Confiamos tu vida sabemos cuidarla</i>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD</b>  <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	Código:
		Página 1 de 2
		Versión: 00
		Vigente a partir de : 8 de marzo 2017

**RESOLUCIÓN No.307**  
(21 de Noviembre de 2017)

Por medio de la cual se Ordena la Apertura del Proceso de Menor Cuantía No. 046-2017

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA

**En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias y, especialmente las conferidas por el Acuerdo No. 003 del 5 de Junio de 2014 por el que se adoptó el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional Duitama, adecuado mediante Resolución 134 del 4 de Septiembre de 2014 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.


Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 establece que: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que para garantizar el normal funcionamiento del HOSPITAL, la Coordinadora de la Unidad Funcional, presentó estudio previo para contratar la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.308.138.00).

Que para el cumplimiento del principio de selección objetiva, en el pliego de condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en este proceso de selección, así como los factores de evaluación.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo del Proceso de Menor Cuantía No. 046 de 2017, se encuentran respaldadas con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 999 del 16 de Noviembre de 2017, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.308.138.00) , expedido por el Coordinador de Presupuesto del Hospital.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CALIDAD</b>  <b>FORMATO DE RESOLUCIONES</b>	Código:
		Página 2 de 2
		Versión: 00
		Vigente a partir de : 8 de marzo 2017

Que el Comité de Contratación del HOSPITAL, mediante acta de fecha 20 de Noviembre de 2017, recomendó adelantar el Proceso de Menor Cuantía No. 046-2017, para la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura del Proceso de Selección de Menor Cuantía No. 046-2017, para la PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN MEDICINA INTERNA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fíjese como fecha de la apertura el día Veintiuno (21) de Noviembre de 2017 y como fecha de cierre de la convocatoria el día Veintiocho (28) de Noviembre de 2017, a las 08:30 a.m.

**ARTÍCULO TERCERO:** Presentar por parte del comité evaluador, un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación del Hospital, y conforme con los criterios indicados en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente Acto Administrativo en la página web [www.hrd.gov.co](http://www.hrd.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en la ciudad de Duitama, el día Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).**

  
**FLOR ALICIA CARDENAS PINEÑA**  
 Gerente

Elaboro: Myriam Buitrago Espitia. Asesora Oficina de Contratación mb  
 Revisó: Iván Andrés Pérez Granados. Asesor Jurídico Interno